SERVEL: VER LUGAR DE VOTACION Y SI FUE LLAMADO A SER VOCAL



SERVEL publicó la lista de los vocales de mesa para las elecciones de alcalde, concejales, gobernador, consejeros regionales. Para ello debe utilizar un link que lo conecta directamente con la

plataforma del SERVEL que le indicará su lugar de votación y si le correspondió ser vocal o integrante del Colegio Escrutador. El pago a los vocales será una cifra cercana a los 60 mil pesos por su labor en los dos días del proceso.

Las elecciones se realizarán el sábado 26 y domingo27 de octubre. El link de acceso es el siguiente: https://consulta.servel.cl/

(Nota, es el link entregado por el Servel que a veces no funciona)

Para ello debe indicar su RUT y marcar el reCAPTCHA para ingresar al sistema.

En esa plataforma los electores y electoras podrán conocer su mesa y local de votación accediendo a consulta.servel.cl desde el sábado 5 de octubre (22 días antes de la elección, como lo establece la ley). Es esencial que cada persona revise estos datos electorales que pueden haber cambiado desde los últimos comicios.

Vocales de mesa

Este 5 de octubre también se publican los vocales de mesa designados por las Juntas Electorales. En el mismo consulta.servel.cl, cada persona puede revisar si fue nombrado en este importante rol electoral.

Importante: El bono por el ejercicio de esta función en las elecciones de octubre será de \$28.432 por día, alcanzando un total cercano a los 60 mil pesos para quienes trabajen durante ambos días de votación.

MULTA POR INCUMPLIR CON EL DEBER CIVICO

Los vocales que no puedan cumplir con su deber tienen la oportunidad de presentar excusas del 7 al 9 de octubre ante la Junta Electoral correspondiente. Sin embargo, es importante destacar que el incumplimiento de esta obligación conlleva sanciones, incluidas multas que varían entre 2 a 8 UTM, es decir, entre \$132.000 y \$531.000.

RAZONES LEGALES PARA EXCUSARSE

- Estar ausente del país o radicado a una distancia de más de 300 kilómetros.
- Tener más de 70 años de edad.
- Estar física o mentalmente imposibilitado de ejercer la función.
- Cumplir labores en establecimientos hospitalarios el día de la elección.
- Ser padre o madre de un hijo o hija menor de dos años. Si ninguno de ellos tuviera el cuidado personal, quien lo tenga podrá excusarse acreditándolo debidamente.
- Estar al cuidado de un adulto mayor en situación de dependencia o de una persona en situación de discapacidad, circunstancia que deberá ser acreditada a través de una declaración jurada notarial, mediante constancia en Carabineros de Chile, o por un certificado en que conste esta calidad.

Asimismo, la calidad de persona cuidadora podrá ser acreditada mediante la presentación de la credencial de persona cuidadora o el documento que acredite la inscripción como tal en el registro dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social.

NUEVA LISTA DE VOCALES LUEGO DEL PERIODO DE EXCUSA

El sábado 12 de octubre, tras el periodo de excusas, se publicarán los vocales definitivos, considerando reemplazantes para aquellos cuyas excusas hayan sido aceptadas por las Juntas Electorales.